



Sabanalarga, (Atlántico), 18 de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION 08-638-40-89-001-2023-00371-00
PROCESO: PERTENENCIA
ACCIONANTE ELPÍDIA DE LOS REYES CERVANTES CC 22.631.330
ACCIONADO: ANA MATILDE CARBONELL MOVILLA (qepd) Herederos determinados
Miriam Llinás Salazar y Rafael Fajardo Movilla

Señor Juez: Al Despacho el proceso de la referencia, el cual, nos correspondió por reparto, sírvase proveer. Julio Díaz. Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.
Sabanalarga, (Atlántico), 18 de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la demanda de la referencia, vemos que el apoderado de la parte accionante en el acápite de documentos anexa **certificado especial del registrador de Instrumentos Públicos de Sabanalarga**, que debe informar al Despacho quienes figuran como **titulares de derechos reales**, esto de conformidad al numeral quinto del artículo 375 del código general del proceso, sin embargo, el certificado emitido por la Oficina de Registro e Instrumento Públicos de fecha 03 de octubre de 2023, **solicito certificado especial de antecedentes registrales** y la norma antes indicada es muy específica **“A la demanda deberá acompañarse un certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de los derechos reales principales sujetos a registros”**

Por lo que se considera **que para entrar a estudiar la demanda el accionante** deberá allegar el certificado especial donde conste las personas que figuren como titulares de los derechos reales”, el término que tiene para subsanar la demanda será de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto. Por lo anteriormente expuesto este Despacho judicial conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

UNICO: Concédase al demandante el termino de cinco (5) días a fin de que subsane la demanda, so pena de rechazo, tal como lo estipula el artículo 90 del CGP.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No 136
DE FECHA 19 de DICIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af6fdbcdd545b1c1678f8449a509a3a3d9df77cb4866b637593b93ec6d88a7c4**
Documento generado en 18/12/2023 12:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>